SELLO 4.º AÑO 1846 40 Mrs

cidad en dho. art.º procediendo en seguida á acordar el cuanto para cubrir con que el cupo de esta Provincia ha de ser recargado para el fondo suplementario del sorteo prescripto en el art.º 8.º del R.l decreto de veinte y tres de Agosto del año p.º p.º

Contribuciones. Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia, en fecha diez y ocho del actual, en que manifiesta la necesidad en que se vió de proceder contra los Concejales de los años anteriores por los atrasos de contribuciones, y que con respecto á los del año actual, por dependerá este Ayunt.to no le despachará apremios si para el dia veinte y cuatro del mes corriente dá cubiertos los dos primeros trimestres, y cumplimentando los apremios para el tercero antes del quince de Setiembre. Enterado por este Ayunt.to acordó: se manifieste á dho. Sefe. que esta Corporacion respecto al primer particular ofrece cuanto le expone en oficio de dicha contra del presente actual mes relativamente á las situaciones de esta Provincia, pues que se practican p.a la cobranza y cuanto acordado es el primero á que se le trate con la mayor consideracion, y que con relacion á los con-